



ORDENANZA N° 3155/2018

VISTO:

La necesidad de dejar sin efectos el arbitrario aumento aplicado por el Ejecutivo a las tasas municipales (TGIU), Multas y Tributos, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el conflicto planteado, de público conocimiento, relacionado a la aplicación unilateral y contraria a derecho de un incremento de tasas, se intentó agotar todas las alternativas viables para solucionar esa cuestión controversial a través del dialogo y buscando consensos que le permitan a los vecinos hacer frente a estos gastos y al Estado recaudar lo necesario para su administración.

Que desde el bloque se ha instado continuamente al DEM, a que se adapte a las necesidades de la ciudadanía, buscando que la actualización y aplicación del aumento de las tarifas resulte "Razonable y Racional", es decir, lograr un punto de equilibrio entre las partes, siendo, a tales fines este Concejo el representante directo de los vecinos.

Que ante la falta de respuesta del DEM a esas inquietudes, es menester dejar sin efecto el aumento tarifario, retrotrayendo los importes a los que estuvieron vigentes hasta Febrero del cte., adecuándonos al contexto que actualmente se está viviendo, a través del debate, el intercambio respetuoso de ideas, donde se acuerde lo más favorable para dar solución a las problemáticas que nos afectan a todos, especialmente a los sectores más vulnerables de la sociedad, que se encuentran imposibilitados de poder cumplir con el pago de dichas tarifas.

Que retrotraer no implica desfinanciar, sino que los aumentos no solo deben ser coherentes con la evolución de la economía real sino también respetar el procedimiento establecido por la ley vigente.

Que ante la falta de trabajo, esta decisión arbitraria y unilateral, nos parece poco apropiada porque está en juego la solvencia no solo de los individuos, sino de las pequeñas y medianas empresas que son las principales fuente de trabajo local y quienes se ven a afectadas directamente por este desequilibrio económico que se vive actualmente en todo el país.


ALBERTO P. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

Que es una obligación del Estado aplicar tarifas razonables, que no deben configurarse como gratuitas, sino que se requiere que sean accesibles para todos en general y en caso de ser necesario que se realicen los estudios socioeconómicos correspondientes para aplicar un sistema equitativo a las posibilidades de la ciudadanía toda

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO
ELEVA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1°: Dejar sin efecto el incremento de tasas, multas y tributos instrumentado por el DEM retrotrayéndose los valores a febrero de 2018.

Artículo 2°: Facultar al DEM a acreditar en favor de cada contribuyente el monto que hubiera abonado en concepto de actualización por la aplicación irregular referida en los Considerandos. El mismo será imputado automáticamente en la facturación inmediata posterior.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al ROM.-

SALA DE SESIONES, Rufino 31 de Mayo de 2018.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO F. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADA	
D	04
B	06
A	18

PRIME

